



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 502 / 2014

FECHA : 23 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **OFICINAS**

ubicada en calle **MANUEL A. MATTA**

población.....

propiedad de **CARMEN KAUAK GARABIT**

Rol **229-15**

N° 952 - OSORNO

Sector..... **(ZONA H-1)**

R.U.T. N° **7.095.353-6**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 57
CERTIFICADO CAMBIO DE DESTINO N°143

FECHA 12.05.2014

FECHA 12.05.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°852 DEL 21.08.2013
Certificado N°852 DEL 21.08.2013
Certificado N°3768381 DEL 13.08.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación y alteración de un inmueble, cuyo destino es Oficinas (CTR Osorno), ubicada en calle Manuel Antonio Matta N°952, de propiedad de Carmen Nadia Kauak Garabit, en la cual no se produjeron aumentos ni disminuciones de superficie.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Yasna Riadi Espinoza
Constructor : Yasna Riadi Espinoza

FGR/ESP/RMR/rImr